RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO, OPCIÓN EMERGENCIAS SANITARIAS/CONDUCTOR POR LOS TURNOS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM Nº 300 DE 30/12/2017) POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN.

1º) Con fecha de 12 de diciembre de 2018, se aprobó la Resolución provisional de este Tribunal por la que se publicaba la relación de aspirantes que habían superado provisionalmente la fase de oposición de las pruebas de acceso a la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Emergencias Sanitarias/Conductor, por los turnos de acceso libre y de Promoción Interna, la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos que no habían comparecido a su realización.

2º) Dicha resolución concedía un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones, dentro del cual han presentado reclamación los siguientes aspirantes:

-D. José Antonio Pérez Fernández.
-D. Antonio Martínez Meroño.
-D. Francisco Javier Frutos Martínez.
-D. Lorenzo Boluda del Toro.
-D. César Pérez Pastor.
-D. Alfonso Alcaraz López.
-D. Juan Manuel Cervantes Sánchez.
-D. Isaac Rafael Molina Palazón.
-D. Fulgencio García Imperial.
-D. Alexis Rivera Albaladejo.
-D.ª María Consuelo Martínez Travel.
-D. Juan Francisco Gomariz López.
-D. Juan Jesús Sarabia González.
-D. Francisco Luis Terrero Marcos.
-D. José Aurelio Gómez Marín.
-D. Vicente Sánchez Quijada.
-D. José Daniel Pérez Manuel.
-D. Isaac Martínez Hidalgo.
-D. Miguel Ángel Carrasco Rueda.
-D. José Albino Fernández Lousán.
-D. José Manuel Ballesta Melgar
-D. Juan Antonio Mengual López.
-D. Jesús Sarabia Vicente.

3º) Tras examinar las reclamaciones el Tribunal acuerda anular las preguntas siguientes:

TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO/EMERGENCIAS SANITARIAS/CONDUCTOR

LIBRE A	LIBRE B	PI A	PI B		
2	74	72	39	205	ANULADA
23	44	40	3	148	ANULADA
40	29	25	7	224	ANULADA

Asimismo, acuerda desestimar el resto de las reclamaciones presentadas por los opositores.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, concluida la fase de oposición y transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Emergencias Sanitarias/Conductor, por los turnos de acceso libre y promoción interna.

RESUELVE

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

Segundo: Publicar la presente resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero: Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

El documento mediante el cual los aspirantes deben aportar los méritos a valorar en la fase de concurso está expuesto en la página www.murciasalud.es/oposicionsms.

Cuarto: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 28 de febrero de 2019

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: José Mariano Hernández Cerezo